



Siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso VERBAL SUMARIO, instaurado por EGLIS PAVA SIERRA, contra CONSORCIO AGROINDUSTRIAL GUAJIRA, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00128 00 Y OTROS.

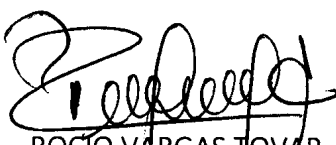
Una vez revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual solicita que se tenga como nueva dirección electrónica del demandado JORGE IVAN SALAZAR; jorgei_salazar@fiscalia.gov.co, Así las cosas, el Juzgado accederá a lo solicitado según lo reglado en el artículo 291 del CGP, y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA

RESUELVE:

TENGASE como nueva dirección electrónica del demandado JORGE IVAN SALAZAR, como correo laboral: jorgei_salazar@fiscalia.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCÍO VARGAS TOVAR
juez